

**VISTOS:**

- 1) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda
- 3) Ley N° 21.125, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
- 4) El Decreto Exento N°197 del 11 de febrero de 2019 que aprueba transferencias de recursos "ORASMI" desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Gobernación Provincial de Punilla.
- 5) Decreto Supremo N° 1.244, del 05 de septiembre de 2018, de nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de Punilla, del Ministerio del Interior;
- 6) La Resolución N°49 de 26 de octubre de 2018, de la Intendencia Regional de Ñuble, que delega facultades en la Gobernador Provincial de Punilla.
- 7) Lo dispuesto en las Resoluciones N°7.505, y N°7.506, ambas de 15 de diciembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 8) la Resolución N°62 de 26.03.2019, que distribuye en presupuesto ORASMI de esta Gobernación Provincial de Punilla para el año 2019.
- 9) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta N°6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta N°7.5050 de 2016, artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
- 2° Que para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario (a) de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.
- 3° La solicitud del sistema SIEP N° 4 de fecha 04.04.19, aportada por la Jefa del Departamento Social de esta Gobernación, solicitando se gestione el pago del 30% DE LA DEUDA DE AGUA PORTABLE, para la atención del caso social del Sr. ROBERTO HERNÁNDEZ PALMA, Cédula de Identidad N°8.349.332-1, de la comuna de San Carlos.
- 4° La cartola de resumen de facturación del servicio básico de agua potable ESSBIO.
- 5° Lo previsto en el artículo 8, del reglamento por un monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

**RESUELVO:**

- 1° **APRÚEBESE**, ayuda social en del Sr. ROBERTO HERNÁNDEZ PALMA, Cédula de Identidad N°8.349.332-1, consistente en el pago del 30% DE LA DEUDA DE AGUA PORTABLE, por un valor total de \$204.147 (Doscientos cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos).
- 2° **IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE**, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de esta Gobernación para el año 2019.

3° **PÁGUESE** el 30% DE LA DEUDA DE AGUA PORTABLE, para la atención del caso social citado en el Considerando 3, precedente, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento Administrativo, por las suma máxima, bruta y total de \$191.000 (Ciento noventa y un mil pesos).

4° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5° **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución a la cuenta extra presupuestaria "Gobernación Provincial de Punilla – ORASMI" año 2019.

**"ANOTESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE"**



*[Handwritten signature]*  
**CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE PUNILLA**

Distribución:

- 1) Depto. Social
  - 2) Depto. Administrativo
  - 3) Archivo Of. Partes.
- CMR/LJC/RHP/LRB/rhp
- [Handwritten initials]*